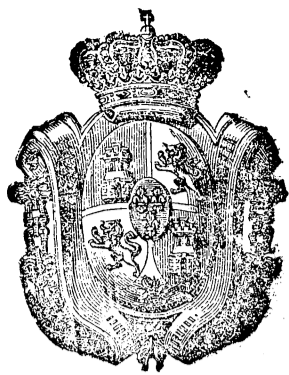


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2604.

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DECRETO.

Restituido ya á esta capital el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península D. Facundo Infante, he venido en resolver, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, que ceseis en el cargo y firma que con respecto al despacho del Ministerio de dicho ramo os fué conferido por decreto de 20 de Octubre último: quedando sumamente satisfecho del celo é inteligencia con que le habeis desempeñado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1841. = A. D. José Alonso.

### PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ponemos á continuacion la carta que la augusta Reina de Portugal ha dirigido á S. M. Doña Isabel II felicitándola por el dichoso desenlace que tuvo la negra conspiracion del 7 de Octubre último en esta corte. No de otra suerte da S. M. Fidelísima un solemne testimonio de lo sensible que la ha sido ver amenazada á grave riesgo la preciosa existencia de su augusta Real Hermana y Prima, y de los estrechos vínculos y simpatías que median entre los Gobiernos y principios políticos de ambos Estados. Despues de esta manifestacion que tanto honra á los sentimientos liberales de S. M. Fidelísima, no dudamos ni un momento en que el Gobierno de Portugal continuará con sinceras pruebas de amistad y alianza, demostrando la afeccion que le merece la marcha franca y noble del de S. M. Católica.

### Traduccion.

Señora mi Hermana y Prima: Acabo de saber con el mayor sentimiento el enorme atentado cometido contra la dignidad de la Real Persona de V. M. el dia 7 del corriente por algunas tropas que, desviadas de su principal deber, osaron atacar el propio Palacio de V. M., cuyo sagrado recinto estaba confiado á la custodia de una parte de ellas. Los estrechos lazos de parentesco y de sincera amistad que me unen á V. M. la aseguran cuál debe ser mi satisfaccion al ver que la mano poderosa de la divina Providencia desconcertó los tenebrosos planes de los anarquistas; y salvando la Real Persona de V. M., ha conservado para la monarquía española la mas sólida garantía de su prosperidad. Tenga á bien V. M. aceptar esta expresion fiel de los sentimientos que consagro á V. M., y con los cuales seré siempre, Señora mi Hermana y Prima, de V. M. = Buena Hermana y Prima, María.

Palacio de las Necesidades 12 de Octubre de 1841.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

### Circulares.

Excmo. Sr.: Se ha enterado el Regente del Reino de cuanto expone la diputacion provincial de Toledo al consultar en su escrito de 28 de Octubre último, dirigido á este ministerio por el del cargo de V. E., si ha de conceder ó no las permutas que algunos quintos del reemplazo de 1840, á quienes cupo en suerte el ser destinados al ejército, solicitan se les permita hacer con otros de los que la misma destinó á su reserva ó milicias provinciales. Y considerando que los efectos del sorteo de que tratan el artículo 3.º de la ley de 14 de Agosto último y el decreto de 30 del mismo, no solo no destruyen, sino

que ni aun afectan la cualidad y condicion de quintos de un mismo reemplazo que hasta ahora conservan los procedentes ó que procedan del de 1840; por lo cual no pueden los que lo sean perder el derecho que tienen á sustituirse en el servicio por cualquiera de los medios que la ordenanza de reemplazos les permite, se ha servido S. A. declarar que conforme á lo prescrito en el art. 92 de la misma, los quintos del actual reemplazo de 1840 y 1841 destinados y que por la suerte se destinan al servicio en el ejército, pueden sustituirse en él por cambio de número con otros del reemplazo de su mismo año y provincia, destinados ó que se destinan á su reserva en la forma y bajo las condiciones prescritas en el artículo 93 de dicha ordenanza; haciéndolo ambos permutantes dentro del término que para la sustitucion se establece en el 90; y el cual ha de empezar á contarse para los que tengan pendientes solicitudes de esta especie en la forma prevenida en la ley de 3 de Noviembre de 1837.

Lo digo á V. E. de órden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo, consecuente á su comunicacion citada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1841. = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Excmo. Sr.: El capitán general del 11.º distrito (Búrgos) hizo presente las dificultades que resultarían de que los quintos del actual reemplazo destinados por la suerte á Milicias provinciales se sustituyeran en el servicio militar con licenciados del ejército pertenecientes á provincias á larga distancia de las de sus sustitutos. Tomadas en consideracion sus observaciones por el Regente del Reino; y en justa y debida consecuencia del principio de la localidad posible, que en todo tiempo ha sido y ahora continúa siendo la índole de la institucion de las Milicias provinciales, segun lo declarado en la Real órden de 21 de Setiembre último, de que es adjunta copia; como asimismo para prevenir los inconvenientes de una sustitucion ilimitada en aquellos cuerpos, incompatible con la base de su legítima y peculiar organizacion, se ha servido S. A. declarar que la facultad que tienen de sustituirse en el servicio aquellos quintos del actual reemplazo de 300 hombres destinados por la suerte á las Milicias provinciales con licenciados del ejército, y mozos ó viudos sin hijos de 25 á 30 años, conforme al art. 92 de la ordenanza de reemplazos, y el único de la ley de 1.º de Mayo de 1838, debe entenderse y se entienda limitado á que solo lo hagan con licenciados del ejército, milicias y cuerpos francos, como asimismo con mozos ó viudos sin hijos que á las circunstancias y condiciones del art. 94 de la ordenanza y único de la precitada ley, añadan como precisa é indispensable la de pertenecer á pueblos de las mismas provincias de sus sustituidos.

Quiere igualmente S. A. que esta declaracion no perjudique á los casos de sustitucion ya admitida y ejecutada, cuyos inconvenientes queda encargado de corregir el inspector general de Milicias, bien sea por recíprocas traslaciones de estos sustitutos á los cuerpos de sus respectivas provincias, ó bien por otro medio cualquiera que considere compatible con la índole de la institucion. Y de órden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1841. = Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PERSIA.

Tabriz 5 de Setiembre.

Ha llegado á esta el embajador de Inglaterra Sir John Mac-Neil, habiendo tenido un recibimiento de los mas lison-

jeros. El Shah le ha escrito manifestándole el placer que le causaba su vuelta, y se espera que la influencia inglesa se hará superior á la rusa, que cada dia va en mayor decadencia. La Francia ha perdido toda cuanta influencia tenia, y el general Damas es el único frances venido á la Persia que haya podido conseguir el favor del Shah.

Hace poco que los lazarisitas tuvieron el atrevimiento de recurrir á los medios violentos para la conversion de los infieles. Descontenta de este proceder la corte de Persia, sin duda ordenará que los lazarisitas y jesuitas salgan del territorio, debiendo costar mucho trabajo al embajador de Francia impedir que esto se verifique. (Gaz. Univ. de Leipsik.)

#### HOLANDA.

Luxemburgo 15 de Noviembre.

El Journal de Luxemburgo publica un Real decreto (Gran ducal) de Constitucion para el Gran ducado de Luxemburgo. El Rey quiere, dice el Considerando, establecer en él una administracion estable y conforme á la situacion y á las necesidades del pais, dando á sus súbditos una prenda de su afecto. El censo electoral consiste en 10 florines, comprendido en él el pago de patentes para tener el derecho de votar, y en 20 para el de elector.

Estan excluidos de representar á los Estados, los individuos del tribunal de cuentas, los recaudadores ó empleados en la hacienda del Estado, los ministros del culto, los comisarios de distrito, los militares de capitán para abajo, los profesores de educacion primaria, y por último los hijos y yernos de los representantes de los Estados, cuyo nombramiento, asi como el de los electores, durará por seis años, debiendo renovarse por mitad cada tres años. Hasta que el Rey Gran Duque no disponga otra cosa, los Estados del Gran Ducado serán formados sin distincion de categoria. El Rey Gran Duque puede prorogar y disolver los Estados, sin perjuicio de celebrar cada año una sesion ordinaria. Las sesiones de los Estados no serán públicas; sin embargo podrá darse un extracto de ellas en los periódicos.

Se requiere el asentimiento de los Estados para introducir cualquiera mudanza en las leyes penales, en las relativas á los impuestos y en el arancel de aduanas, pudiendo en cuanto á este último, hacer las mudanzas que se juzguen necesarias por consecuencia de un tratado de comercio ó de un convenio concluidos por el Rey Gran Duque.

Los Estados votarán tambien la lista civil para la duracion del reinado, y la cantidad necesaria para preparar un palacio destinado al Rey Gran Duque ó á su lugarteniente.

Por último, se necesita la concurrencia de los Estados para votar el presupuesto del Estado.

No puede adoptarse ninguna disposicion contraria á la admision á los empleos públicos á los luxemburgueses, ó de los que gocen iguales garantías que ellos.

El Rey Gran Duque puede hacer que le represente un Príncipe de la sangre con el título de lugarteniente, y residirá en el Gran Ducado. Habrá en la residencia del Gran Duque una cancellería, bajo la direccion de un canceller para los asuntos del Gran Ducado.

#### ITALIA.

Nápoles 28 de Octubre.

La policia emplea la mayor actividad en el descubrimiento de las ramificaciones de la conspiracion de Aquila. Parece que los conspiradores tenian cómplices en todos los puntos de la Italia.

El Gobierno ha dirigido con este motivo á los Estados italianos notas confidenciales muy importantes. Se dice que ciertos refugiados que se hallan actualmente en Inglaterra estaban á la cabeza de la conspiracion, y que su objeto era el de establecer una república indivisible en Italia. El célebre Mazzini representaba en esta conspiracion un papel muy importante. (Journal de Manheim.)

#### FRANCIA.

Paris 17 de Noviembre.

Las cartas de Lima anuncian que la provincia de Peija se hallaba en revolucion en el mes de Julio, y que el general peruano Castillo habia sido asesinado. En Bolivia ha habido una revolucion completa en favor del general Santa Cruz, en la que no ha habido efusion de sangre. En Lima se trataba de reunir fuerzas para declarar la guerra á Bolivia y al Ecuador. El general Hores, presidente del Ecuador, tiene á sus órdenes 30 veteranos colombianos. Unido con la Bolivia dispondria de 120 hombres, lo que obligaria al general

Gamarra á pedir socorros á Chile. Los chilenos han reducido su ejército á cerca de 50 hombres, pero en cambio han reforzado su marina con una hermosa fragata de 43 cañones construida por su orden en Francia. Además poseen un corto número de barcos pequeños. (Comm.)

Todas las noticias que recibimos de nuestros puertos hablan de la indignación que ha causado entre los oficiales de la marina francesa el desarme de nuestra escuadra, en términos de pedir muchos de ellos su licencia. Un oficial se ha presentado al contralmirante que manda en uno de nuestros puertos militares, pidiéndole licencia á pretexto de falta de salud. "Pero vos no estáis enfermo, le dijo el contralmirante mirándole. Almirante, contestó el oficial en voz baja, mi corazón es el que está lastimado. Os pido me dejeis partir para no ser testigo de tantas humillaciones. Sois un joven honrado, le replicó el almirante, estrechándole la mano." (Id.)

La fragata *Venus*, que como hemos anunciado, llegó á Tolon el 15 de este mes, salió de Palma el 9 del mismo; el 11 conferenció con el navío la *Ville de Marseille* que ha salido de Tolon.

Han sido admitidos el mismo día 15 á libre plática los navíos el *Diademe*, el *Hércules*, el *Tridente* y la fragata *Andrómeda*, que llegaron de Túnez hace 15 días. (Id.)

La Reina viuda de Baviera falleció el 15 del corriente á las 12 de la noche. (Id.)

Mr. Blanqui, miembro del Instituto, ha llegado á Paris de vuelta de su viaje á lo interior de la Turquía europea. (Idem.)

#### Escriben de Riom:

La causa sobre las turbulencias de Clermont sigue con actividad, habiéndose tomado ya declaración á 545 testigos. Los acusados que en la actualidad se hallan presos ascienden al número de 60; pero parece que 30 ó 40 á lo mas serán enviados al tribunal de Asises. Se celebrará una sesión extraordinaria para fallar este asunto. (Id.)

El ministro de Negocios extranjeros ha obsequiado ayer á lord Cowley con un gran banquete diplomático, al cual fue igualmente convidado sir Stafford Canning, embajador de Inglaterra en Viena, el cual saldrá de Paris á fines de esta semana para ir á desempeñar su encargo. (Constit.)

## MADRID 25 DE NOVIEMBRE.

Sermo. Sr.: Después de siete años de cruda y fratricida guerra que sembrando el terror y la devastación por los diferentes ángulos de nuestra Península, tenía casi agotadas las inmensas fuentes de sus ricas producciones, amanecía un día de paz venturoso; y el suelo español, fertilizado al parecer todavía mas con la sangre de sus hijos, empezaba á compensar con usuras los funestos efectos de la desolación que poco antes experimentara. Levántase empero una nueva facción, y proclamando principios que el voto general un año atrás había condenado, intenta entronizar el despotismo por medio de una rebelión militar, que anunciada en las provincias exentas, es secundada con un horroroso atentado en la capital de la monarquía. El heroísmo de los 18 alabarderos, entre los que esta provincia tiene la honra de contar dos de sus hijos, la decisión de las fieles tropas del ejército unidas á la Milicia nacional, la actitud imponente de la nación entera, y sobre todo la presencia del ilustre caudillo que lleva do quier consigo la victoria, logran sofocar en su mismo origen el movimiento sedicioso; y abortado el plan temerario que hijos espúreos fraguaron contra la madre patria, solo ha servido para acrisolar mas y mas y poner á nueva prueba la lealtad de sus aguerridos defensores. Mas de repente cesan los cantos de triunfo con que los pueblos celebran la destrucción de los enemigos de la libertad: otros enemigos tambien temibles para ella llaman la atención de todos los buenos ciudadanos. Hombres inquietos y turbulentos consiguen seducir á los incautos, y convierten en escollo de seguro naufragio lo que en los primeros momentos de alarma se consideró como un antemural de las instituciones liberales. Usurpadas atribuciones que la Constitución y las leyes conceden exclusivamente á las autoridades constituidas, son hollados por los mismos los sagrados principios de propiedad y seguridad individual. Su conducta es reprobada, es mirada con horror por la mayoría inmensa de la nación; pero no bastaba esto, era preciso se oyese una voz poderosa que haciendo desaparecer aquellas escenas de trastorno, alejase la consternación que justamente tenía ocupados los ánimos de los verdaderos españoles. Esta voz pues se ha oído, y el célebre manifiesto dado por V. A. en Zaragoza el 9 del corriente, es un garante para la corporación que suscribe de que no serán repetidos los excesos que deploramos. V. A. ha prometido que como primer magistrado de la nación, como severo é imparcial ejecutor de las leyes, no puede menos de aplicarlas á los que las infrinjan, sea cualquiera el manto político con que traten de encubrir su defección. Hágalo así V. A., y libre entonces de toda clase de enemigos que entorpezcan la marcha franca y generosa que desde un principio se ha propuesto, podrá dedicarse V. A. á proporcionar días felices de ventura y prosperidad á la nación española.

La diputación provincial de Valencia se congratula con tan halagüeñas esperanzas; y mientras que segura con el saludable efecto que ha de producir la enérgica manifestación y medidas consiguientes de V. A., le felicita por la doble victoria que ha conseguido sobre tan diferentes enemigos; se apresura á renovar á V. A. la lealtad de los sentimientos que animan á sus individuos, y eco fiel de los de todos sus representantes, ofrece á V. A. la mas eficaz cooperación para cuanto pueda conducir al afianzamiento de la Constitución y observancia de las leyes.

Valencia 19 de Noviembre de 1841.—Sermo. Sr.—El pre-

sidente, Francisco Sathon.—Rafael Monase.—J. Bautista Purbalt.—Bernardo Franco.—Domingo Capafons.—Antonio Ripollés.—Francisco Fernandez.—Mariano Alegre.—Antonio Villalobos.—José Osea y Guerau.—Joaquín Jimenez.—Mariano Ramirez.—José Benaventura.—José Tomas Rodrigo.—Manuel Calvet.—P. A. D. L. D., Antonio Sanchis, secretario.

Sermo. Sr.: La tan inesperada como sorprendente noticia de los acontecimientos de Madrid y Provincias Vascongadas, debidos á la perfidia y falsedad de indignos españoles, que desmintiendo los sentimientos de patria y libertad que en otro tiempo manifestaran se ven convertidos hoy en instrumentos viles de un partido criminal que para siempre desean arrancar la felicidad de España, no ha podido menos de exasperar los ánimos de estos dignos Milicianos y vecindario entero, que firmes ahora como antes á sus juramentos, protestan contra los esfuerzos de hijos traidores, que amenazando la paz y tranquilidad, caro fruto de tanta sangre derramada, y de tantas familias perdidas, amagan nuevas desgracias á esta combatida nación; atacando de un modo indecoroso á la Regencia del Reino que la voluntad nacional, por medio de sus dignos representantes, confió á V. A. con tanta gloria de vuestro nombre como provecho del Estado.

En estas circunstancias, Sermo. Sr., este ayuntamiento y Milicia en union, decididos siempre á sostener la Constitución de 1837, á su Reina Doña Isabel II y á la Regencia del Reino, repiten su juramento, y consecuentes al glorioso pronunciamiento de Setiembre, se apresuran á ofrecer á V. A. sus votos, dignándose V. A. disponer de esta corta pero compacta fuerza, siempre y cuando amenazada la libertad de la nación reclamara su entusiasmo y patriotismo.

Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva, á 20 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde segundo, Bartolomé Fernandez.—El regidor primero, Fernando Ferrera.—El regidor quinto, Melchor Rodriguez Pego.—El regidor sexto, Manuel Ibañez.—El secretario, Francisco Vazquez Jaidon y Ramos.—El comandante del batallon, Melchor Barba Barroso.—El capitán Dr. D. Manuel María Sandino.—Por la clase de tenientes, Juan Alonso Fernandez.—Por la clase de subtenientes, Manuel Fernandez y Vazquez.—Por la clase de cabos, Juan Macotre.—Por la clase de sargentos, Antonio Ventura Zarza.—Por la de Nacionales, Manuel Rosado.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Alberique, provincia de Valencia, faltarin á la gratitud que V. A. tan merecida tiene, si no le manifestase con toda la efusión de sus corazones lo satisfactorio que les ha sido su comportamiento en las actuales circunstancias, en las que la decisión y acertadas disposiciones de V. A. y su Gobierno han salvado á la nación de una crisis terrible; pero que afortunadamente ha hundido en sus ruinas á los que creyeron con equivocación que podrian sobreponerse á las leyes y manejar á su antojo la nación, sumiéndonos en un abismo de males que la humana comprensión apenas puede calcular.

Por ello felicitamos cordialmente á V. A. y le aseguramos, que siguiendo la marcha trazada hasta el día, podrá siempre contar con la decisión de esta corporación hasta perder la existencia de sus individuos, si necesario fuere, para defender la Constitución del 37, Isabel II y la Regencia de V. A., objetos tan caros á todos los españoles.

Sensible es, Sermo. Sr., que vencida y castigada la rebelión que osó levantar su negro pendon en Pamplona y otros puntos, llegando hasta manchar con sangre el sagrado altar de nuestros Reyes, un puñado de hombres en otros puntos de la Península, seducidos algunos por un celo excesivo por la libertad, y mal avenidos otros con el orden, se hayan sobrepuesto á las autoridades legítimas con escándalo de la nación. Confiamos sin embargo en el tino y rectitud de V. A. que sabrá asegurar la paz que tanto desean los pueblos, y como á primer magistrado de la nación que V. A. se titula y es, aplicará con imparcialidad el castigo á los verdaderamente culpables; y dispensará á los ilusos con generosidad el perdón, la mas sublime de las prerogativas Reales de que V. A. es depositario.

Alberique 19 de Noviembre de 1841.—Sermo. Sr.—Vicente Grima.—Pedro Juan Barrera.—Antonio Noguera.—Ramon Rubio.—Silvestre Cervelló.—Roberto Chinesta.—Lorenzo Badene.—Paulino Jimenez.—P. A. D. A. C., Francisco Garcia, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Lugo al ver que con las sabias y enérgicas disposiciones tomadas por V. A. se ha terminado felizmente la rebelión que un puñado de traidores osados ha levantado en Madrid y otros pueblos para arrebatarnos del Palacio Real nuestros caros objetos la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana, y envolvernos en una guerra atroz y sangrienta, cree llegado el caso de felicitar á V. A. y á los dignos Ministros que coadyuvaron á derrocar los planes de los malvados. Grande y extraordinario fue el servicio que V. A. ha hecho á la nación en las graves circunstancias que presentaban los primeros días de Octubre, y el ayuntamiento de Lugo conoce que á la firme decisión y actividad de V. A. se debe principalmente nuestra salvación, librando á la España de un abismo de males que la amagaban. La Milicia nacional del reino, las tropas fieles, y todos los buenos españoles que han contribuido á sofocar en su origen la rebelión provocada, dieron una prueba de su noble patriotismo, y han acreditado que siendo conducidos por el ilustre caudillo que tantos triunfos ha conseguido por la libertad de España, estan siempre dispuestos á combatir y destruir los planes de los enemigos donde quiera que aparezcan. ¡Loo eterno á V. A. y á los que tomaron honrosamente parte en el pronto exterminio de los rebeldes, y baldon contra los que intentaron alterar la paz que dichosamente gozábamos para que sean el oprobio de las generaciones venideras!

El ayuntamiento que tiene el honor de hacer á V. A. esta manifestación de sus sentimientos, no puede prescindir de dar el parabien á V. A. por el paso muy acertado que acaba de dar con la publicación de los decretos anulando los equívocos fueros de los vascos, y suspendiendo el pago de la pensión de la Reina Madre que la nación cree autora de los acontecimientos reprimidos. Así desaparecerán los pretextos de usur-

receion que tantos males nos han causado y que todavía horroramos; y el Gobierno puede ejercer su beneficencia y libre acción como en las demas provincias que forman la unidad de la monarquía constitucional, y se demuestra á la faz de Europa entera que al primer magistrado de la nación española y su Gobierno no le guian otras consideraciones que el principio de justicia y el bien de la patria; en cuyo sentido fue el imperio que ejerció la ley sobre los principales culpables de los atentados del 7 de Octubre, pues han sido actos de justicia legal, y necesaria para contener á todos los conjurados, y para que sirva de saludable escarmiento á cuantos ilusos conserven la idea de que en España son capaces de trastornar nuestras sabias instituciones. Condenemos al olvido esos hombres perversos que componen el partido infame de los privilegiados; ojalá no vuelvan á provocar nuestra ira, pues será tremenda la venganza que los amantes de la libertad tomarán contra ellos donde quiera que aparezcan. Españoles puros y generosos son los verdaderos patriotas que desean el bien general, la felicidad de la nación, la conservación de la vida de V. A.; y el ayuntamiento de Lugo se congratula de tener estos mismos deseos.

Casas consistoriales de Lugo 19 de Noviembre de 1841.—Sermo. Sr.—Bartolomé Becerra Llamas, presidente.—Vicente María Losada.—Manuel Pujol.—Antonio Pozzi.—Julian Moreno.—Domingo Tellado.—Antonio Magin Pla.—José Teixeira.—Andrés Elias de Castro, secretario.

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distincion del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificación creada por decreto de 7 del corriente.

#### MILICIA NACIONAL.—SEXTO BATALLON.

##### Segunda compañía.

Lista nominal de los individuos de la expresada compañía que asistieron á la alarma de la noche del 7 de Octubre del corriente año, con expresion de clases.

Capitan, D. Gregorio Rudagnas.  
Teniente, D. Bonifacio Llanos.  
Subtenientes, D. Simeon Abalos y D. Joaquín Ibañez.  
Sargentos segundos, D. José Andon, D. Pedro de Salas Loriga y D. Fernando Mendoza.  
Cabos primeros, D. Antonio Montenegro, D. Manuel Olmedo, D. Mario Escosura, D. Manuel Fernandez y D. Juan Soto.

Cabos segundos, D. Javier Morales de los Rios, D. Alejo Cabezon, D. Manuel Alfonso, D. Pedro Tapia, D. José Olmedo y D. Pedro Alvarez.

Nacionales, D. Mariano Vela, D. Ramon Labiaga, Don Francisco Huguet, D. Ramon Ibañez, D. Santiago Perez Reguera, D. Mariano Cernuda, D. Nicanor Justo, D. José Vallejo, D. Rafael Maiquez, D. Agustín Diaz, D. Gabriel Diaz, D. José María Vigil, D. Vicente Ibarra, D. Manuel de la Lama, D. Joaquín María Bahamonde, D. Raimundo Hernandez, D. Raimundo Diaz Santillana, D. Isaac Villanueva, Don Jaime Obiol, D. Francisco Ramos, D. José Fondor, D. Pedro Butron, D. Antonio Garcia, D. Antonio Blanco, D. José Martinez, D. Guillermo Gil, D. Pedro Ortega, D. Nicolas Garcia, D. Bernardino María Gonzalez, D. Antonio Lopez y Fernandez, D. Ignacio Silvestri, D. Cayetano Martinez, D. Pedro José Vidal, D. Ramon Maroto, D. Antonio Campos, D. Dámaso Aparicio, D. Nicolas Gonzalez, D. Narciso Hernandez, D. Isidro Alonso, D. Manuel Regino Perez, D. Doroteo Duque, D. Marcelino Paredes, D. Pedro Fernandez Llamazares, D. Antonio de la Vega, D. Antonio Martinez, D. Pedro Monge y Alsina, D. Gervasio Sanchez Aparicio, D. Carlos Rebollo, D. José Caselles, D. Miguel Baraibar, D. Joaquín Rodriguez, D. Sandalio Sedeño, D. Antolin Ortega, D. Rufino Garcia, D. Bruno Andres Juarez, D. Francisco Serrano, Don Basilio Castellanos, D. José Nicolau, D. Manuel Pelaez, Don Julian Pelaez, D. Angel Bueno, D. Manuel Ricarte, D. Venancio Usategui, D. José del Palacio, D. Ramon Fernandez, D. José Castro, D. Juan Calleja, D. Julian Calleja, D. Pedro Olmedo, D. José Ibarrola, D. Matías Moreno de las Casas, D. Acadio Ugeda, D. Rafael Chamorro, D. Francisco de Sales Mayo y D. Francisco Cozar.

##### Tercera compañía.

Lista nominal de los individuos que han asistido á la alarma en la noche del 7 al 8 de Octubre del presente año.

Teniente primero, D. Luis Maria de Castro.  
Teniente segundo, D. Esteban Martin.  
Subteniente primero, D. Luis Portilla.  
Subteniente segundo, D. Antonio Alegre.  
Sargento primero, D. José Sanchez.  
Sargentos segundos, D. Juan Garcia, D. Blas Perez de Agreda y D. Deogracias Alonso.  
Cabos primeros, D. Juan Pabon y Gonzalez, D. José Fernando Poves, D. Angel Torrejon y D. Manuel Romaña.  
Cabos segundos, D. Ramon Alvarez, D. Antonio Martin, D. José María del Valle, D. José Nuñez Cortés y D. Mariano Santiesteban.

Milicianos, D. Mariano Ollas, D. Joaquín Esguerra, Don Narciso Soler, D. José Sabagun Ruiz, D. Vicente Fernandez Murias, D. Francisco Moral, D. Manuel Martinez Segundo, D. Vicente Talavera, D. Venancio Gonzalez Balleder, D. Domingo Vazquez, D. Juan Gualberto Lermu, D. Julian Garcia, D. Alejandro Fernandez, D. Juan Reinique, D. Emeterio Rabasa, D. Joaquín María Marcoleta, D. Antonio Garcia, Don Manuel Panadero, D. Manuel Cabello y Goitia, D. Luis Oliveros, D. Santiago Parras, primero, D. José Fernandez Martinez, D. José María Figueiredo, D. Juan Antonio Jimenez, D. Atanasio Carrero, D. José Fernandez, D. José María Ojea, D. Francisco San Pedro, D. José Soler, D. Pantaleon Tuesta, D. Manuel Redondo, D. Antonio Garcia Diaz, D. Manuel Breton, D. Manuel Sitvestre, D. Vicente Gil, D. José Cerezo, D. Manuel Alegre, D. Saturio Lopez Suarez, D. Juan Fernandez Solís, D. Domingo Motilua, D. José Maenza, D. Benito Sacristan, D. José Lobera, D. Guillermo Velez, D. Ma-

rano Fernandez, D. Alfonso Aillon, D. Hipólito Ortega, Don Patricio Rodriguez, D. Pedro Sanchez Peralta, D. José la Yerbá, D. Mariano de Gracia, D. José de Rada, D. Antonio Jimenez, D. Mariano Jimenez, D. José Tenorio, D. Ruperto Sanchez, D. José Ruiz Perello, D. José Salazar, D. Tomas Gurumeta, D. Eduardo Rodriguez, D. Angel Gomez Euterria, D. Eusebio Molero, D. Valentin Pedrosa, D. Matias Alfonso, D. Pedro Trueba, D. Domingo Valiño, D. Francisco Menendez y D. Santiago Parras segundo.

Mozos de la compañía, D. José Lopez y D. Eustaquio del Castillo.

#### Cuarta compañía.

Lista de los individuos de la expresada compañía que asistieron a la alarma la noche del 7 de Octubre de 1841.

El comandante accidental, el teniente, D. Cayetano Pio Majan.

Subtenientes, D. José Guadalupe y D. Manuel Urrutia. Sargento primero, D. Emeterio de Hoyos. Sargentos segundos, D. Rafael Guterrez, D. José Cobie-lla y D. José Araujo.

Cabos primeros, D. Juan José Feros, D. Ramon Baig, Don Manuel Martinez y D. Miguel Giró.

Cabos segundos, D. Cecilio Estuña, D. Pedro Fernandez, D. Antonio Gutierrez, D. Antonio Porto y Mondragon y D. Manuel Bermudez.

Milicianos, D. Francisco Vila, D. Isidoro Larrica, D. Dionisio Gutierrez, D. Juan Garcia, D. Juan Arias, D. José del Conde, D. Manuel E. Beltran, D. José Melendez Llanos, Don Gil Otero, D. Diego del Valle, D. Agustin Requeiro, D. Manuel Lopez Carballo, D. Juan Roig, D. Francisco Garcia, D. Fructuoso G. Mozarave, D. José Gallego, D. José Asensio, D. Manuel Suarez, D. Manuel Argos, D. Pedro Gonzalez, D. Manuel Colinas, D. Antonio Ulivarri, D. José R. Cancio, D. Juan Antonio Miró, D. José Martinez Rosa, D. Manuel Marquez Corral, D. Rafael Botella, D. Angel Corralero, Don Agustin Breto, D. Angel Lopez, D. Francisco Neira, D. Félix Sanchez, D. Raimundo Sepúlveda, D. Fernando Aenlle, Don Genaro de las Peñas, D. Alejandro Carnicero, D. Miguel Perez, D. Juan José Nieto, D. Miguel Cámara Cano, D. Manuel Uceda, D. Joaquin Blanco, D. Manuel Rodriguez, Don Antonio Garcia, D. José Martinez, D. Pedro Rodriguez, Don Julian Labra, D. Joaquin Escobal, D. Domingo Castillo, Don José Mariñas, D. Manuel Matesanz, D. Camilo Rodriguez, D. Mariano Garcia, D. Gregorio Morales, D. Manuel Garcia, D. Juan Bautista Carmona, D. Valentin Mendez y D. Antonio Godro.

Paisanos agregados.—D. Luis Monter, D. José Sanchez, Don Manuel Cosmen, D. Juan Moraleda, D. Manuel Roig, D. Pedro Blanco, D. Felipe Quero, D. Cayetano del Valle, D. Kessaldo Martinez y D. Manuel Mendez.

#### Quinta compañía.

Lista de los individuos de dicha compañía que asistieron a la alarma la noche del 7 al 8 de Octubre de 1841, los que se agregaron a la misma y se hallaban presentes a las doce de la noche, en cuya hora se pasó lista.

Capitan, D. José Paris. Tenientes, D. Ignacio Lezameta y D. Pedro José Navarro.

Subtenientes, D. Vicente Espinosa y D. Roman Felipe Antolinez.

Sargentos, D. Felipe de Huerta, D. José Saiz, D. Antonio Fata y D. Gerónimo Gonzalez.

Cabos, D. José Salmean, D. Manuel Ubau, D. José Pinto, D. Juan Ferrero, D. Juan Rodriguez, D. Manuel Nieto, D. Manuel Fernandez, D. Antonio Hernandez, segundo, Don Manuel Cuellar y D. Victoriano Garcia.

Milicianos, D. Juan Belamorano, D. Juan Soto, D. Ramon Garcia, D. Juan Figueredo, D. Juan Lisaburgos, D. Salvador Garcia, D. Juan Bautista Dalac, D. José Gomez, D. Eusebio Balbas, D. Felipe Losada, D. Calixto Rodriguez, D. Tomas Fernandez, D. Juan Diaz de los Rios, D. Francisco Garcia Herrera, D. Rito Gonzalez, D. Manuel Alegria, D. Juan Cortés, D. Rufino Pascual, D. Manuel Lopez de las Casas, Don Donato Santos Carrillo, D. Joaquin Rodriguez, D. José Alonso, D. Martin Risco, D. Francisco Chaponier, D. Francisco Rodriguez Cuesta, D. Guillermo Soldado, D. Francisco Perez Anaya, D. Gregorio Suez, D. Ramon Beltran, D. Lázaro Castellon, D. Agustin Segovia, D. Pascual José Conejo, D. Tomas Garcia, D. Francisco Fernandez, D. José Esteban, Don Matias Fernandez, D. Francisco J. Fidalgo, D. Camilo Garcia, D. Vicente Monge, D. Manuel Pardo, D. José Antonio Farraces, D. Andres Gonzalez Rueda, D. Domingo Andres, D. Claudio Garcia, D. José Madrid, D. José Rodriguez Villabride, D. Miguel Martinez, D. José Ramon, D. Miguel Solá, D. José Simancas, D. Carlos Martinez, D. Mariano Rodriguez, D. Benito Lopez, D. Antonio Miguel Sastre, D. Andres Amor, D. Juan de Dios Cabrero, D. Donato Escalante, D. José Mantilla, D. Antonio Gil, primero, D. Pedro Lopez, D. Melchor Beltran, D. Julian Lopez, D. Isidro Duran, Don Antonio Aguado, D. Facundo Torrecilla, D. Antonio Gil segundo, D. Luis Barrero, D. José Galindo, D. Bonifacio Hernandez, D. Santiago Ferreyra, D. Pedro Herrero, D. José María Dominguez, D. Saturnino Garcia, D. Bernardo Sanchez, D. Laureano Potenciano, D. Casimiro Celis, D. José Arta, D. José Suarez, D. Francisco Lopez, D. Benigno Lopez Ballesteros, D. Antonio Bustamante, D. Antonio Hernandez primero y D. Francisco Cañizares.

Agregados.—D. José María Lopez, D. Manuel Fernandez, D. Félix Olaya y D. José Mendoza.

#### Sexta compañía.

Lista de los individuos de la expresada compañía que asistieron a la alarma del 7 de Octubre de este año, y permanecieron hasta la mañana siguiente en que se retiró la Milicia.

Capitan, D. Rafael Amar de la Torre.

Tenientes, D. Joaquin María Sandino y D. José Osorno y Peralta.

Subtenientes, D. Florencio Abascal y D. Venancio Rollan.

Sargento primero, D. Juan Manuel Abella.

Sargentos segundos, D. Francisco Suarez, D. Angel Teodoro Sando, D. Andres Perez y D. Vicente Ibañez.

Cabos primeros, D. Victoriano Molina, D. José Lopez March, D. Mariano Beltran y D. Eugenio Giorgi.

Cabos segundos, D. Pablo Fernandez, D. Pablo Garcia, D. Pablo Lavergne, D. Fermín Garcia, D. Andres Martinez y D. Deogracias Nuñez.

Nacionales, D. Pedro Hurtado de Corcuera, D. Juan Antonio Paluchi, D. Andres Gutierrez Llamosas, D. Francisco Castro Leon, D. Cayetano del Lago, D. Luis Vensano, D. Basilio Aranzazu, D. Juan de Mesa, D. Calixto del Pozo, Don Juan Zamora, D. Domingo Suarez Cartabio, D. Santiago de la Sierra, D. Francisco Guzman, D. Juan Tomas de Frias, D. José Vidal, D. Benito Aroca, D. Dionisio Mendoza, Don Mariano Martinez, D. Juan Valladares, D. Prudencio Vidal, D. Juan Izquierdo, D. José Fernandez, D. Antonio del Cañizo, D. Martin Calero, D. Martin de Trigueros, D. José Santa María, D. José Ramos del Rio, D. Roque Alvarez, D. Bonifacio Cobo, D. Gabriel Gastaudi, D. Antero Gutierrez, D. Andres Menendez, D. José Gerónimo Arévalo, Don Manuel Gonzalez Jimenez, D. Manuel Garcia Mayorga, Don Juan Manuel Suarez, D. José Mascaraque, D. Rufino José Huerta, D. Domingo Angulo, D. Francisco Javier Garralda, D. Miguel Iglesias, D. Francisco Torres, D. Manuel Bellenger, D. Martin Fernandez, D. Angel de la Viuda, D. Antonio Lozano, D. Juan Fernandez Carabantes, D. Manuel Diaz Rubio, D. José Sobejano, D. José María Nieto, Don Francisco Quero, D. Ramon Gonzalez Saravia, D. Juan Gomez Meneses, D. Juan Julian Gomez, D. Genaro del Valle, D. Tomas Calvo, D. Mariano Rodriguez Cepeda, D. Pedro Fernandez, D. Alfonso Cerezo, D. Andres Muñoz Serrano, D. Modesto Abad, D. Jacinto Rodriguez, D. Manuel Alonso Labandera, D. Manuel Sandino, D. Pedro Rodriguez, Don Ramon Castro Leon, D. Darío Regoyos, D. José Gonzalez Breto, D. Deogracias Larroder, D. Vicente Mantilla, D. Trifon Garcia Navarro, D. Pablo Salustiano Lavergne, D. Manuel del Portal, D. José Camaron, D. Fernando Ponce, D. Eugenio Mendez Piedra, D. Gregorio Azcoitia, D. José de Mesa y D. Rafael Salcedo.

Madrid 15 de Noviembre de 1841.—Vº Bº—El comandante, Castañeda.

Constame.—El mayor, Melquiades Valderrama.

El día 19 del actual en celebridad del día de S. M. la Reina Doña Isabel II se izó en Gibraltar el estandarte Real de Inglaterra en los puntos de Waterport y de Europa, y a las doce del día se hizo un saludo Real desde las baterías de la plaza, durante el cual ondeó en la torre del Hacho la enseña Real española.

#### Junta de gobierno del ilustre colegio de abogados de Murcia.

En junta general celebrada en este día ha sido nombrada una comision provisional de distrito que secundará los trabajos de la central para el fomento de la sociedad de socorros mútuos de los juriconsultos, por la que ha sido autorizada para dar curso a las solicitudes de incorporacion que presentan los abogados que residan en cualquiera de las provincias comprendidas en el territorio de la audiencia de Albacete. La componen los licenciados D. Paulo Martinez, D. José Rafael Guerra, D. José Asensio, D. Rafael Serrano, D. Mariano Castillo, D. Pedro Diaz y D. Mariano Carreras, quienes correspondiendo a la confianza con que han sido honrados, promoverán y harán cuanto conduzca a propagar lo que es y puede muy bien llamarse un verdadero progreso social. De los 50 individuos que se hallan inscritos en este colegio, tan solo dejarán de asociarse aquellos que casi seguramente encuentren invencibles obstáculos en los estatutos.

#### Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Las juntas de gobierno de esta sociedad han aprobado como ley de la misma, que se consideren socios fundadores todos los que pretendan ingresar en la corporacion hasta el día 31 de Enero de 1842 inclusive, gozando de las ventajas que concede el artículo 12 de los estatutos a los socios fundadores.

Madrid 24 de Noviembre de 1841.—El presidente de la comision central gubernativa, Eusebio María del Valle.—El secretario, Eduardo Rodriguez.

#### Universidad literaria de Valladolid.

El rector y cláustro de la universidad literaria de Valladolid.

Hacemos saber: Que debiendo procederse por los respectivos cláustros de facultades de ella, a formalizar nuevas propuestas de sustitutos de las cátedras vacantes, que a continuacion se expresarán para el presente curso de 1841 en 42 con arreglo a la circular de la Excm. Direccion de Estudios de 10 del corriente y declaraciones de la misma de 26 de Setiembre último; los que intenten optar a ellas deberán presentar en la secretaría de este establecimiento hasta el día 25 de Diciembre próximo, sus programas de enseñanza y justificacion competente de sus méritos y servicios a fin de que reconocido y examinado todo detenidamente por los cláustros de facultad, se eleven las correspondientes propuestas en terna a la Direccion general de Estudios para el 10 de Enero de 1842.

Cátedras vacantes: 1º, 2º, 3º, 5º y 7º años de leyes: 4º y 6º de cánones: 1º, 2º, 5º y 6º de teología, sin perjuicio de lo que la Direccion general de Estudios estime resolver sobre la instancia que el cláustro tiene dirigida acerca del número de catedráticos de esta facultad: 1º, 3º, 5º y 6º de medicina: economía política general y aplicada a la legislación: literatura y elocuencia sagrada y forense: historia natural y botánica: lengua griega: 1º y 2º de filosofía.

Valladolid 25 de Noviembre de 1841.—Blas Pardo, rector.—Por acuerdo del Sr. rector y cláustro, Br. Pedro Alcántara Basanta, vicesecretario.

Yo el infrascripto escribano público del número de esta plaza, doy fé: que por el señor alcalde cuarto constitucional de la misma se remitió al Sr. juez segundo de primera instancia de esta ciudad la denuncia hecha por varios patriotas de un artículo impreso en el periódico titulado *El Globo*, del martes 28 de Setiembre pasado, número 545, cuyo editor responsable lo era D. Agustin Aguirre, empezando el artículo con las palabras: "Como si no fuese bastante desengaño," y concluye: "Con estas dolorosas polémicas," con la declaracion del jurado de haber lugar a la formacion de causa, que copia da dice así:

Reunidos los nueve jueces de hecho que suscriben, para declarar si ha ó no lugar a la formacion de causa al artículo inserto en *El Globo*, número 545, del martes 28 de Setiembre último, que empieza: "Como si no fuese bastante desengaño" y concluye: "Con estas dolorosas polémicas" despues de haber conferenciado entre si resultó por siete votos contra dos haber lugar a la formacion de causa. Cádiz Noviembre 16 de 1841.—Andrés Joaquin Azopardo.—Juan J. Elizalde.—Ignacio Ameller.—Santiago Llovet.—Eduardo José de Trujillo.—Francisco Lopez Zavala.—Juan de Matalobos.—Francisco Lopez Dominguez.—José María Zereceto. Lo inserto esta conforme con su original, que obra en el citado expediente de denuncia a que me remito. Y para que conste y con objeto de remitir a la redaccion de la Gaceta del Gobierno, cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente que signo y firmo en Cádiz a 18 de Noviembre de 1841.—Manuel de Urmeneta y Parra.

#### GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene a las corporaciones y establecimientos correspondientes a su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1842 se sirvan pasar notas autorizadas en la forma que se han extendido en los años anteriores, a la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes a todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino.—Superintendencia general de Correos, Postas, Caminos, Posadas, Canales, Puertos y Faros de España y Ultramar.—Direccion general de Correos y Caminos.—Escuela especial de Ingenieros de caminos.—Junta de apelaciones de Correos y Caminos.—Juzgados de correos y Caminos.—Direccion general de Minas.—Escuela especial de Ingenieros de minas.—Direcciones de Montes y de Presidios.—Direccion de Estudios.—Universidad literaria de Madrid.—Estudios nacionales de S. Isidro.—Museo nacional de Ciencias naturales.—Observatorio astronómico.—Escuela normal seminario de maestros.—Comision de Instruccion primaria.—Conservatorio de Música.—Junta suprema de Sanidad del Reino.—Colegio de S. Carlos.—Id. de Farmacia.—Ayuntamiento de Madrid.—Facultad veterinaria.—Asociacion general de Ganaderos.—Conservatorio de Artes.—Academias de la corte.—Biblioteca nacional.—Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo.—Sociedad económica maritense.—Junta de damas unida a ésta.—Colegio de Sordo-mudos.—Colecturía general del Fondo pio benéfico.—Junta de Beneficencia.

#### INSPECCION DE MINAS

DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y ALMERIA.

Relacion de los denuncios, registros, posesiones y abandonos de minas y fábricas que se han hecho en esta inspeccion durante el mes de Marzo último.

#### Registros de minas.

En 17 D. Cayetano Romero Moreno, vecino de Sorbilan, una mina plomiza, situada en el cerro del Jaralejo, provincia de Granada, que ha de nombrarse la Esperanza.

En 18 D. Bonifacio Amoraga, vecino de Adra, una mina de hierro en sierra de Gador, provincia de Almería, que ha de nombrarse la Victoria.

En id. D. Antonio Llorca, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el cerro de la Curivaila, provincia de Almería, que ha de nombrarse Hipócrates.

En id. D. José Arabi, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el cerro de la Curivaila, provincia de Almería, que ha de nombrarse Brussé.

En id. D. Ramon Salazar, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en la loma del Anacol, provincia de Almería, que ha de nombrarse S. Serafín.

En id. el mismo, una mina plomiza, situada en el barranquillo de la Jumosa, provincia de Almería, que ha de nombrarse Espartero.

El mismo, una mina plomiza, situada en la loma del Aguila, provincia de Almería, que ha de nombrarse Napoleón.

El mismo, una mina plomiza, situada en la loma de las minas, provincia de Almería, que ha de nombrarse Estamos en que dé.

En id. D. Leon de Zafra, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almería, que ha de nombrarse María Amalia.

En id. el mismo, una mina plomiza, situada en la loma del Aguila, provincia de Almería, que ha de nombrarse Josefina.

En id. el mismo, una mina plomiza, situada en la loma

de Anacol, provincia de Almería, que ha de nombrarse Isabel II.

En id. D. Ramon Salazar, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almería, que ha de nombrarse Sta. Leucadia.

En id. Vicente Nogueroles, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en el cerro de la Curivaila, provincia de Almería, que ha de nombrarse Boerave.

En id. Francisco Fuentes, vecino de Dalias, una mina plomiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almería, que ha de nombrarse Sta. Dorotea.

En id. Gaspar Perez, vecino de Zufar, una mina plomiza, situada en el cerro Jabalcon, provincia de Granada, que ha de nombrarse el Angel.

En id. Pedro Brignati, vecino de esta villa de Adra, una mina plomiza, situada en las caídas de sierra de Gador, provincia de Almería, que ha de nombrarse Amistad.

En id. el mismo, una mina plomiza, situada en sierra de Gador en sus caídas, provincia de Almería, que ha de nombrarse N6.

En id. D. Nicolas de Roda Guillen, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en el cerro de la Capitana, provincia de Almería, que ha de nombrarse Venturosa.

En id. Nicanor de la Torre, vecino de Albuñol, una mina de hierro, situada en el castillo de Guarea, provincia de Granada, que ha de nombrarse Soledad.

En id. D. Rafael Rivera, y D. José Antonio Tobar, vecinos de Adra, una mina plomiza, situada en la Cordillera de la Cuesta Moreno, provincia de Almería, que ha de nombrarse San Antonio de Padua.

En id. D. Leon de Zafra, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el barranco y cerro de Lorente, provincia de Almería, que ha de nombrarse Orfila.

En id. Francisco Sanchez, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el barranco y cerro de Lorente, provincia de Almería, que ha de nombrarse Jesus.

En id. D. Cayetano Mejia, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el pie del cerro Lorente, provincia de Almería, que ha de nombrarse Viento.

En id. D. Marzo Francisco Serrano, vecino de Granada, una mina cobriza, situada en cerro Bermejo, provincia de Granada, que ha de nombrarse el Prodigio.

En id. D. Francisco de los Reyes, vecino de Grauada, una mina cobriza, situada en cerro Bermejo, provincia de Granada, que ha de nombrarse Encarnacion.

En id. D. Salvador de los Reyes, vecino de Granada, una mina cobriza, situada en cerro Bermejo, provincia de Granada, que ha de nombrarse S. Diego.

En id. Doña Maria de la Encarnacion Lopez, vecina de Granada, una mina cobriza, situada en el barranco Bermejo, provincia de Granada, que ha de nombrarse S. Mignel.

En id. D. Antonio Sanchez Suarez, vecino de Adra, una mina plomiza, que ha de nombrarse S. Hermenegildo, situada en la rambla de enmedio cerro alto, provincia de Almería.

En id. D. Antonio Guardiola y Molina, vecino de Alqueria, una mina plomiza, situada en el cerro del Barranco de Juan Bernardo, provincia de Almería, que ha de nombrarse San José primero.

En id. D. Francisco Manuel Martin, vecino de la Alqueria, una mina plomiza, situada por cima del cerro del Barranco de Juan Bernardo, provincia de Almería, que ha de nombrarse Fernando el insigne.

En id. D. Antonio Sanchez, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en el cerro alto de la Capitana, provincia de Almería, que ha de nombrarse San Ramon.

En id. José Caballero, vecino de la Peza, una mina de hierro, situada en la majada y collado del Fraile, provincia de Granada, que ha de nombrarse San José.

En id. D. Antonio Rodriguez, vecino de la Peza, una mina de hierro, situada en sierra de Jarana, provincia de Granada, que ha de nombrarse Esperanza.

En id. Mateo Rodriguez, vecino de la Peza, una mina de hierro, situada en sierra de Jarana, provincia de Granada, que ha de nombrarse San Torcuato.

En id. Matias Guillen, vecino de Adra, una mina ferruginosa, situada en el cerro del Alfilillo, provincia de Almería, que ha de nombrarse Platera.

En id. D. Antonio Llorca, vecino de Adra, una mina de hierro, situada en el cerro del Barranco del Alfilillo, provincia de Almería, que ha de nombrarse Galeno.

En id. D. José de Castro, vecino de Adra, una mina de hierro, situada en el cerro del barranco del Albige, provincia de Almería, que ha de nombrarse La Borrasca.

En id. D. José Arabi, vecino de Adra, una mina de hierro, situada en el cerro de Doña Bernarda, provincia de Almería, que ha de nombrarse La Cuaresma.

En id. D. Juan Salazar, vecino de Adra, una mina plomiza, situada en el Cabezo de la Capitana, provincia de Almería, que ha de nombrarse San Cayetano.

(Se continuará.)

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
19,959. ...	10000. ....	Jerez de la Frontera.
232. ...	4000. ....	Cádiz.
4,374. ...	2000. ....	Barcelona.
19,581. ...	1000. ....	S. Sebastian.
27,407. ...	1000. ....	Cádiz.
15,950. ...	1000. ....	Sevilla.
9,599. ...	1000. ....	Cádiz.
21,867. ...	500. ....	Sevilla.
14,115. ...	500. ....	Palma.
22,461. ...	500. ....	Madrid.
17,913. ...	400. ....	Málaga.
20,713. ...	400. ....	Madrid.
26,435. ...	400. ....	Valencia.
5,374. ...	400. ....	Madrid.
22,843. ...	400. ....	Béjar.
23,138. ...	400. ....	Búrgos.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de Diciembre próximo sea bajo el fondo de 560 pesos fuertes, valor de 230 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 10 premios 420 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1. ....	de. ....	10000
1. ....	de. ....	4000
1. ....	de. ....	2000
6. ....	de. ....	500. .... 3000
5. ....	de. ....	400. .... 2000
26. ....	de. ....	100. .... 2600
40. ....	de. ....	50. .... 2000
420. ....	de. ....	20. .... 8400
500. ....	de. ....	16. .... 8000
<hr/>		
1000		42000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

#### Bolsa de Paris del 17 de Noviembre.

Cinco por 100, 116-35.  
Cuatro id., 101-50.  
Tres id., 80-25.  
Acciones del Banco, 3302 50.  
Cinco por 100 belga, 102.  
España: Deuda activa, 22½.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 35½, ½, ¾ y 35½ con cupones al contado: 35, ½, ¾, 36, ½, 35½, 36½ y 37 á v. f. vol. y firme: 36½ á 45 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con cupones: 24 á 60 d. f. ó vol. con 2 cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. 3, 25½ y 25 á v. f. ó vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 22 á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ á ¾.  
Paris, 16.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona, á ps. fs., par.  
Bilbao, ¾ b.  
Cádiz, par.  
Coruña, ½ á ¾ d.  
Granada, 1 id.  
Málaga, par pap.  
Santander, ¾ b.  
Santiago, 1 din. d.  
Sevilla, ¾ d.  
Valencia, 1 id.  
Zaragoza, 1 pap. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Pastor y Cabrelles, administrador que fue de la barca titulada de Arganda, situada sobre las aguas del rio Jarama, término y jurisdiccion de Vaciamadrid, para que en término de 30 dias se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra él aparecen, y practicar las demas diligencias que crea oportunas á su defensa en la causa que se sigue á motivo del suceso ocurrido en dicha barca la tarde del 9 de Noviembre del año último, en que desgraciadamente perecieron ahogadas cuatro jóvenes; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento que pasados sin haberlo verificado se continuará en los estrados del tribunal en su ausencia y rebeldía, donde se harán y notificarán los autos y demas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá á 15 de Noviembre de 1841.— José Antonio Rayon.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

EL Sr. licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido judicial &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que en la ciudad de Toledo y por escritura pública otorgada en 1º de Marzo de 1717, fundó el licenciado D. Antonio Rodriguez Galvez, por encargo que le hizo su primo D. Francisco Garcia Montealegre, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde el en que se haga el último anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, ó Boletín oficial de dicha ciudad de Toledo, comparezcan en este mi juzgado por la escribanía del refrendatario y por medio de procurador con poder bastante á deducir y alegar el derecho de

que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Illescas y Noviembre 12 de 1841.—Antonio Perez.—Por mandado de S. S., Francisco Caballero y Laiz.

EN virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á la viuda, hijos y herederos de Don Ramon Manuel de Pazos, administrador que fue de rentas en Galicia, que parece residen en esta corte y se ignora su habitacion, para que en el término preciso de 15 dias comparezcan en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta capital, á fin de enterarles de cierta providencia conveniente á sus intereses: en inteligencia que si no compareciesen podrá pararles perjuicio. Madrid 21 de Noviembre de 1841.

#### BIBLIOGRAFIA.

ORDENANZA para el reemplazo del ejército, sancionada por S. M. en 2 de Noviembre de 1837, adicionada con todos los Reales decretos, órdenes y circulares aclaratorias expedidas hasta el dia, las cuales van insertas á la letra y sin omitir nada de su texto. Se vende en la librería de Sanz, calle de Carretas, á 10 rs. en rústica.

Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional, adicionada con los Reales decretos, órdenes y circulares expedidas hasta el dia, que alteran su contenido y aumentan las disposiciones orgánicas de estos cuerpos. Se vende en la librería de Sanz, calle de Carretas, á 6 rs. en rústica.

Recitaciones del derecho civil de Heinecio, señaladas por texto en varias universidades del reino, traducidas al castellano y enriquecidas con notas y adiciones considerables: tercera edicion, revista y aumentada con un apéndice de las materias mas notables, peculiares del derecho español, por un abogado del colegio de esta corte.

Habiendo aparecido una edicion de esta obra ejecutada en Valencia, el editor de la que se anuncia al público cree de su deber advertir para evitar toda equivocacion, que si bien el texto de la edicion de Valencia está copiado de la presente al pie de la letra, con respecto á las notas, ademas de no contener como esta muchas disposiciones interesantes establecidas últimamente, y de dar cabida á muchas otras que se hallan derogadas, por no hallarse arregladas á las leyes y decretos dados desde 1832 hasta el dia, carece del apéndice acerca de las principales materias que contiene nuestro derecho, en que se van anotando título por título sus mas notables instituciones; lo cual da á la edicion de Madrid el carácter de unas instituciones de derecho civil romano y español: cotejese en prueba de estas aserciones las notas correspondientes á los párrafos 43, 15, 45, 194, 453 &c. &c. de la edicion de Valencia con los correspondientes de los mismos párrafos de la de Madrid. Se vende en la misma librería de Sanz, calle de Carretas.

Al que lleve 12 de estas obras se le darán 13.

DEFINICIONES de gramática castellana con notas para su explicacion, ó método sencillo y breve de enseñar la lengua castellana por los principios generales á la filosofía de las lenguas, siguiendo los adoptados por la Real academia española. Por D. Manuel Benito Aguirre, profesor de primera educacion en esta corte.

Esta obra, no solo útil á los profesores, sino tambien á cualquiera persona particular que guste dedicarse á la enseñanza de sus hijos, no necesita otra recomendacion que el nombre de su autor, y el haber sido adoptada por la direccion de Estudios, señalándola para que sirva de texto.

Se vende en el despacho de obras de educacion, calle de Carretas, casa de Filipinas, á 3 rs. en rústica.

#### TEATROS.

PRINCIPE. Debiendo cantar esta noche en el liceo el célebre artista D. Juan Bautista Rubini, ha dispuesto la empresa que la funcion de hoy empiece á las seis y media de la tarde, para que las personas que deseen asistir á ambos espectáculos puedan hacerlo.

El orden de la funcion será el siguiente.

1º Brillante sinfonía á completa orquesta.  
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres jornadas y en verso, produccion de un distinguido literato titulada

#### LA MORISCA DE ALAJUAR.

3º Padedú del Jocó por Doña Josefa Diez y D. Manuel Casas.  
4º El divertido sainete titulado

#### LA NOVIA DE POZUELO,

en el que desempeñará el Sr. Guzman el papel del gracioso.  
5º Terminará el espectáculo con las manchegas conocidas con el título de Mirandilla que te coge el toro.

CRUZ. A las siete de la noche.  
Sinfonia.

#### CADA CUAL CON SU RAZON.

Comedia en tres actos.  
Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.